

26-10-74

184582

10



184582

SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE <u>B62</u>
SUBCLASE <u>M</u>

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: BEISTEGUI HERMANOS, S.A.

RESIDENCIA: Apartado 195, VITORIA.

ENUNCIADO: PEDAL PARA BICICLETAS Y VEHICULOS

SIMILARES.

Prioridad: Patente n.º del

TP.



184582

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



1 La presente invención, según se expresa en el -
enunciado de esta Memoria descriptiva, se refiere a un pedal
para bicicletas y vehículos similares y más concretamente -
al hecho de poder reforzar los elementos reflexivos de los
5 pedales.

 En líneas generales, la invención consiste en -
el hecho de dotar a los pedales de unos refuerzos exterior -
res que además, cumplan la función de proteger el material
reflexivo de los mismos.

10 Para complementar la descripción que seguidamen -
te se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor com -
prensión de las características del invento, se acompaña con
la presente Memoria un juego de dibujos en donde se ha re -
presentado lo siguiente:

15 La figura 1ª muestra una vista en planta de un
pedal con uno de sus laterales y el extremo libre del eje -
seccionados.

 Por último la figura 2ª, muestra una vista en -
alzado lateral del citado pedal.

20 Como puede observarse a través de los planos co -
mentados, el pedal para bicicletas y vehículos similares -
presenta sobre las superficies laterales externas de sus -
tacos para el apoyo del pie, sendas bandas 1 postizas de ma -
terial reflexivo, cubiertas cada una por una pletina 2 rec -
25 tangular.

 Las pletinas 2, presentan centralmente, una ven -
tana 3, también rectangular, que deja al descubierto las -
bandas postizas reflexivas 1.

30 La sujeción de estas pletinas 2 sobre los tacos
laterales del pedal, se realizan mediante tornillos o rema-

26:0:74

184582



1 ches 6, quedando las bandas reflexivas 1, retenidas entre las citadas pletinas 2 y el taco lateral del pedal.

El extremo libre del eje 4 del pedal, presenta un tapón reflexivo 5.

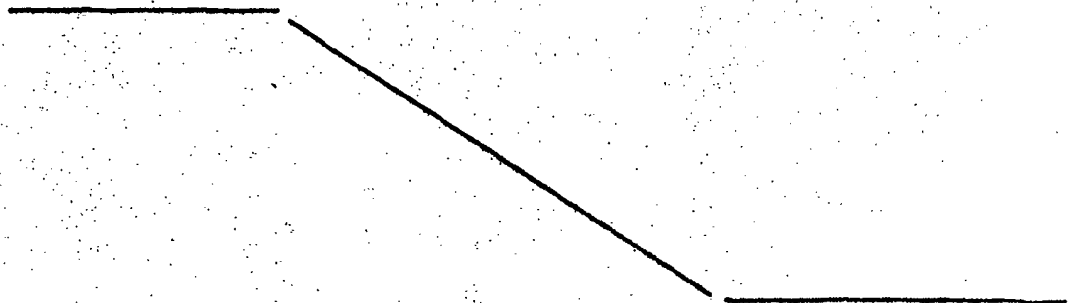
5 Este tapón 5, presenta una constitución semiesférica y todo su contorno exterior es el que se encuentra recubierto de un material reflexivo.

10 Con esta constitución descrita, se consigue un pedal, totalmente reflexivo por sus tres zonas vistas y además su material reflexivo queda perfectamente recubierto y protegido por las pletinas 1, que se encuentran en un plano más adelantado que las citadas bandas, con lo cual, el pie del usuario nunca puede dañar el material reflexivo y por consiguiente su duración será más efectiva.

15 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción, para que cualquier persona experta en la materia, comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

20 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

25



30



184582

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria a
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer
do con lo que se establece en el último párrafo del apar
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si
30 guientes:



REIVINDICACIONES

1

1. PEDAL PARA BICICLETAS Y VEHICULOS SIMILARES, que esencialmente se caracteriza porque presenta sobre las superficies laterales externas de sus tacos para apoyo del pié, sendas bandas postizas de material reflexivo, cubiertas cada una por una pletina rectangular con ventana central que deja al descubierto las bandas postizas reflexivas; caracte-
5 rizando además, porque el extremo libre del eje del pedal presenta un tapón reflexivo.

10

2. Se reivindica por último como objeto sobre - el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: - "PEDAL PARA BICICLETAS Y VEHICULOS SIMILARES".

Todo tal y como queda descrito y reivindicado - en la presente Memoria descriptiva que consta de seis pági-
nas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

15

Madrid, 10 de Octubre de 1972

BERNARDO UNGRIA
P.P.

20

25

30

184582

70 OCT. 1972

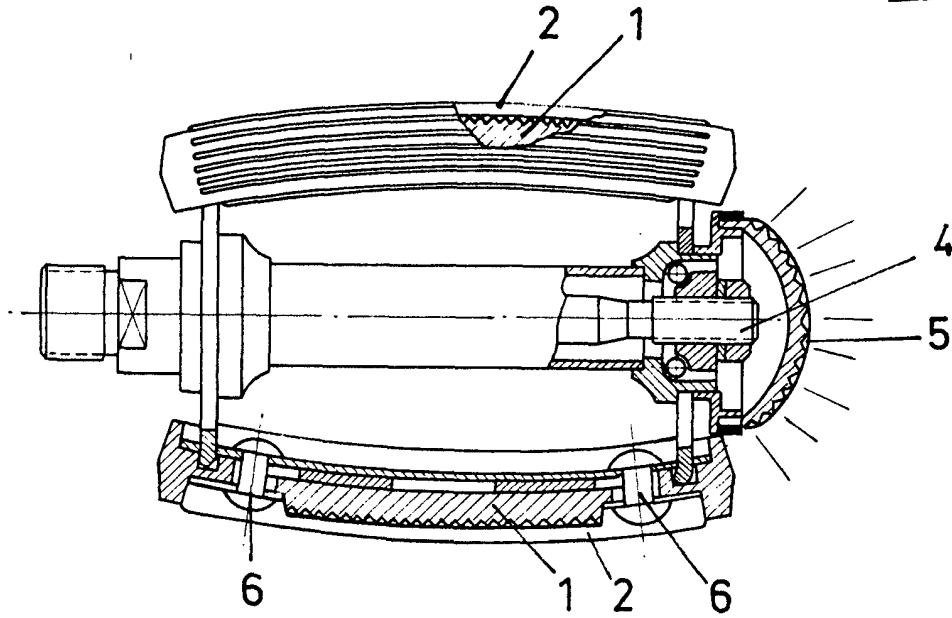


FIG-1

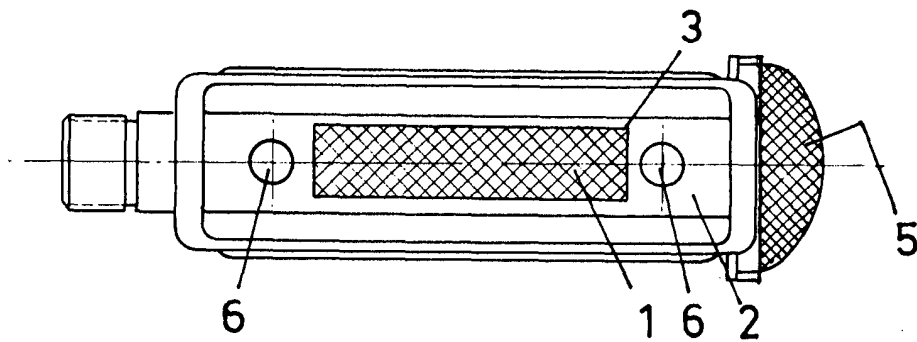


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 10 de Octubre de 1972

BERNARDO UNGRIA

P. P.